



CONGRESO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

REDACCIÓN ALTERNA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), JOSÉ ULISES RODRÍGUEZ GUZMÁN, Y A SU CONSEJO DIRECTIVO, LA REAPERTURA DEL PARQUE DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE SAN PEDRO DE MACORÍS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUISQUEYA, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS.

EXPEDIENTE NO. 01055-2021





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Resolución que solicita al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), José Ulises Rodríguez Guzmán, y a su Consejo Directivo, la reapertura del parque de zona franca industrial de San Pedro de Macorís, ubicado en el municipio de Quisqueya, provincia de San Pedro de Macorís.

Considerando primero: Que el municipio de Quisqueya, perteneciente a la provincia de San Pedro de Macorís, posee una población estimada de veintiún mil trescientos dieciocho personas, conforme a los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

Considerando segundo: Que en el municipio de Quisqueya se instaló un parque de zona franca industrial, el cual concentraba el mayor número de empresas productivas de la zona, generando empleo y solventando la economía de sus habitantes y de la provincia;

Considerando tercero: Que, en la actualidad, el parque de zona franca industrial permanece cerrado, generando un elevado número de personas desempleadas y sin sustento para sus familias, afectando su estabilidad social y económica;

P.N.

Considerando cuarto: Que la ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial, establece que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), es la institución del Estado facultada para aprobar la creación de parques y el establecimiento de las empresas en los parques, previa recomendación de la Dirección Ejecutiva;

Considerando quinto: Que la Ley núm. 392-07 también establece que el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) es la institución que conoce y aprueba los programas de apoyo y de servicio a la industria, proyectos y programas de financiamiento y cualquier otra iniciativa de la Dirección General en consonancia con los objetivos de la presente ley;





SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando sexto: Que el Artículo 8 de la Constitución de la República establece que es función esencial del Estado “[...] la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”;

Considerando séptimo: Que República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas correspondientes que impulsen la economía y la estabilidad social de los habitantes de las comunidades del país.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 392-07, del 4 de diciembre de 2007, sobre Competitividad e Innovación Industrial;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruir a director del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) Ing. José Ulises Rodríguez la reapertura de la Zona Franca del Municipio de Quisqueya, de la Provincia de San Pedro de Macorís.

Segundo: Comunicar esta resolución al director general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, José Ulises Rodríguez Guzmán, para los fines correspondientes.

